



Ref.: DGIEM/SGEM

Proyecto normativo: Anteproyecto de Ley de minería sostenible CV

Expte.: 2020/1/DGIEM/ALMSCV.

Asunto: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MINERÍA SOSTENIBLE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Dentro del marco autonómico y constitucional, corresponde a las competencias exclusivas de la Comunitat Valenciana establecidas en el artículo 49.1.3ª, 9ª y 10ª del Estatuto de Autonomía, en concreto, normas de procedimiento administrativo derivadas de las particularidades del Derecho sustantivo valenciano o de las especialidades de la organización de la Generalitat, ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, y sobre montes, aprovechamientos y servicios forestales. Igualmente, corresponde a la competencia autonómica prevista en el artículo 50 del Estatuto de Autonomía, apartados 2,5 y 6, para el desarrollo legislativo de la normativa básica estatal adoptada con sustento en el artículo 149.1.18ª, 23ª y 25ª de la Constitución Española: régimen de los contratos y las concesiones administrativas, normas adicionales de protección del medio ambiente, y **régimen minero** y energético.

La actividad minera y su intervención administrativa se han visto afectadas por importantes cambios desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio de 1973, de Minas y de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería. Así, la aprobación de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía ha hecho que la organización administrativa prevista en dichas disposiciones quedase pronto desfasada. Esta circunstancia, sin embargo, no ha sido aún abordada por el legislador estatal que no ha aprobado una legislación básica minera adaptada a la distribución competencial prevista en la Carta Magna.

La oportunidad de acometer ahora la promulgación de un Anteproyecto legislativo de estas características obedece a la falta de actualización por el legislador estatal de la normativa preconstitucional en materia minera, y las situaciones y problemática acumuladas en el tiempo por esta obsolescencia y por la aprobación de posteriores normativas que regulan y concurren sobre la actividad minera bajo diferentes títulos competenciales, que necesitan, cuanto antes mejor, una solución óptima y coordinada para favorecer un desarrollo económico sostenible, un adecuado nivel protección de nuestro entorno natural, y un fortalecimiento y desarrollo en condiciones de seguridad de una industria minera valenciana responsable, segura y moderna, garantía de suministro de materias primas minerales.

El Anteproyecto se articula sobre los principios de buena regulación, aplicables a las normas de las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como de garantía de unidad de mercado.



En este sentido, en el marco de la legislación estatal vigente en materia de minería, esta ley queda justificada por una razón de interés general al referirse al dominio público minero, se basa en una identificación clara de los fines perseguidos, es el instrumento más adecuado para conseguir esos fines, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, adaptándose así, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia. Así, se ha tenido en cuenta el espíritu, finalidad y cuestiones que se abordan, por lo que por su propia naturaleza y en garantía de seguridad jurídica, se requiere de una norma de rango legal para su regulación, totalmente acorde con una materia tan multidisciplinar y compleja, que precisan del máximo nivel jurídico para la conciliación efectiva de los intereses públicos presentes, y para su auténtica transformación, no solo administrativa y económica, sino ambiental y social.

Por otro lado, también hay que significar que las industrias de las materias primas minerales de la Comunitat Valenciana conforman un sector relevante desde el punto de vista socioeconómico, no sólo por su contribución económica sino también de generación de trabajo. Asimismo, al desarrollarse en zonas rurales, también permite fijar la población en territorios próximos, proporcionando empleo directo e indirecto, y dinamizando económica y socialmente estas áreas.

A mayor abundamiento, estas actividades mineras suministran materias primas minerales a sectores industriales y transformadores estratégicos y fundamentales para la Comunitat Valenciana y para el país, cuya contribución económica y de generación de empleo es muy superior. No obstante, la evolución social en las últimas décadas ha puesto de manifiesto la creciente necesidad de conciliar los distintos intereses públicos que se ven afectados por el desarrollo de la actividad minera, incluyéndose fundamentalmente entre ellos, además del aprovechamiento y transformación de los recursos minerales, los aspectos medioambientales, paisajísticos, territoriales y urbanísticos de la actividad extractiva.

A tal fin, el Anteproyecto de ley nace con la vocación de abordar los retos a los que se enfrenta la industria minera valenciana responsable y moderna en el contexto jurídico, social, económico, ambiental y tecnológico actual. Y responde a la necesidad de abordar los retos y demandas de la sociedad valenciana y del propio sector extractivo, que pone de manifiesto la creciente necesidad de conciliar los distintos intereses públicos que se ven afectados para la gestión y aprovechamiento sostenible del dominio público minero, incluyéndose fundamentalmente entre ellos, además de la explotación y transformación de los recursos minerales, aspectos medioambientales, de paisaje, territoriales, urbanísticos, sociales, culturales, de seguridad y salud, etc..

En lo sustantivo, se pretende armonizar, en el aprovechamiento del dominio público minero, los intereses públicos medioambientales, paisajísticos, de patrimonio cultural, territoriales y sectoriales mineros, mediante una gestión pública transparente, participativa, sostenible, justa, ordenada y segura de los recursos naturales minerales y los residuos mineros generados por la actividad minera,



que fomente la economía circular y sirva de instrumento sectorial para la prevención del cambio climático y sus efectos así como para la transición justa. Para ello, la planificación, ordenación y gestión de las actividades extractivas deberá hacerse con la participación proactiva de las administraciones y de los municipios implicados, así como de los agentes sociales, económicos, medioambientales y profesionales, de conformidad con los principios rectores y las directrices sobre aprovechamiento sostenible de estos recursos fijadas en el Anteproyecto de ley.

En definitiva, el Anteproyecto de ley se refiere a un sector muy concreto de actividad, las industrias de las materias primas minerales de la Comunitat Valenciana, y pivota y promueve como grandes estrategias, una mejor gobernanza sostenible del dominio público minero en el marco de la economía circular sectorial con la participación proactiva de los diferentes agentes sectoriales implicados, que permita producir avances efectivos en la reducción del impacto ambiental, la restauración y la gestión de la biodiversidad, así como la decidida promoción de las condiciones de seguridad, salud y bienestar de las personas trabajadoras de este sector, con el objetivo de establecer un entorno jurídico más favorable, transparente y participativo al desarrollo de esta actividad económica que garantice el suministro eficiente, regular y de calidad, de materia prima mineral a sectores económicos básicos y estratégicos de la Comunitat Valenciana y de nuestro país, y fomente la competitividad y productividad del sector extractivo y transformador de los recursos mineros así como la dinamización de proyectos de inversión sostenibles, que contribuyan a la creación de riqueza y empleo en nuestra comunidad, y, en especial, en los municipios implicados en el aprovechamiento de estos recursos naturales.

Esta disposición está incluida en el Plan normativo de la administración de la Generalitat para 2021, aprobado por acuerdo del Consell de 29 de diciembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Firmado por María Empar Martínez Bonafé el
07/06/2021 19:44:20



SUBSECRETARÍA
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO